

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CORDOBA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Córdoba siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D^a Ana María Carrillo Núñez y con la asistencia de D. Andrés Lorite Lorite (Diputado grupo provincial PP-A), D. Agustín Palomares Cañete (Diputado grupo provincial PP-A), D^a Dolores Amo Camino (Diputada grupo provincial PSOE-A), D^a Carmen M^a Gómez Navajas (Diputada grupo provincial PSOE-A), D. Martín Torralbo Luque (Diputado provincial PSOE-A), D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán (Diputado grupo provincial IULV-CA) y D. José Luis Vilches Quesada (Diputado grupo provincial Ciudadanos). No asisten D^a María Isabel Ruz García (Diputada grupo provincial IULV-CA), ni D^a M^a Ángeles Aguilera Otero (Diputada grupo provincial Ganemos Córdoba). Asimismo asisten D^a Adelaida Ramos Gallego, interventora accidental de fondos, actuando como secretario D. Jesús Cobos Climent.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible, se da comienzo a la sesión.

1.- PRONUNCIAMIENTO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IPRODECO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.- En primer término se procede a examinar si concurre la urgencia que ha originado la convocatoria de esta sesión y, en tal sentido se da cuenta del siguiente informe:

“INFORME SOBRE LA RATIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017 Y DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA REVISIÓN DE OFICIO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA EXCLUSIÓN RELATIVA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PREVISTA EN LA BASE 8 DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERO: La motivación de la necesidad de urgencia para iniciar el expediente de revisión de oficio y de suspender la eficacia del Decreto de la Presidencia nº 225 en virtud del cual se resuelve la Convocatoria de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017, se establece por diversas causas:

- La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La resolución del procedimiento se efectuará mediante acuerdo del Consejo Rector del Instituto de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto. En el caso del colectivo beneficiario representado por los Ayuntamientos y Entidades Locales es necesaria la resolución de concesión para el inicio de expediente de selección del personal en los términos y condiciones descritos en la Base 15.*
- Se han publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO Beneficiarios del Programa Emprende 2017 cuyas solicitudes no pueden considerarse como subvencionables porque los costes salariales correspondientes a los trabajadores propuestos son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional a tenor de lo dispuesto en la Base 8 de la Convocatoria.*
- Dicha publicación provoca la apertura del plazo de aceptación por los interesados de la subvención concedida por tanto, es necesario rectificar el error que podría producir un perjuicio en los mencionados interesados que contraten inmediatamente, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la contratación en el marco del Programa EMPRENDE finaliza el próximo día 30 de noviembre, y que una vez finalizado el procedimiento de revisión de oficio si se acredita, tras el trámite de audiencia, que carecen de los requisitos esenciales para la adquisición del derecho por los motivos expuesto tendrán que asumir el 100% de los costes salariales de sus proyectos.*

SEGUNDO: Se ha realizado la revisión de la totalidad de los expedientes presentados al Programa Emprende 2017 tramitados a través del GEX, 205 proyectos, 68 corresponden a Ayuntamientos y Entidades, 89 a Empresas privadas y 48 a Asociaciones empresariales y sindicatos y Entidades privadas sin ánimo de lucro de acción social (4º sector).

De esos 205 analizados y revisados se detectan 22 expedientes que ofrecían un cierto desequilibrio entre la cuantía del total presupuesto planteado en el Anexo III remitido y la cuantía del SMI dispuesto en el art.1 del RD 742/2016 de 30 de diciembre por el que se fija el salario mínimo profesional para 2017

De esos 22 expedientes se comprueba exhaustivamente los conceptos Salario Neto y S.Social a cargo del trabajador , así como la jornada y mensualidades que solicitan para la contratación. De esta forma se evidencia que únicamente 9 de los expedientes no cumplen la Base 8 de la Convocatoria de Ayudas del Programa Emprende 2017 y son las siguientes:

- PROYECTOS CUYOS IMPORTES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL SMI ANUAL (9.906,40€):

Beneficiario	Ppto total	Salario	Meses	Jornada
Montserrat Simón González	9.526,20	9.526,20	12	Completa
Jaser Instalaciones Electricas SL.	8.431,68	6.086,76	12	Completa
Inmoestemar SL.	12.975,00	9.708,00	12	Completa
Agrícola La Quinta Casa SL.	13.234,68	9.889,44	12	Completa
Asoc. Palmeña Ayuda Drogodependiente Guadalquivir	13.522,08	9.709,68	12	Completa
Aosc. Waldorf Agüaribay	7.637,34	5.715,06	12	Completa

- PROYECTOS CUYOS IMPORTES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL SMI ANUAL PARA MEDIA JORNADA (4.953,20€):

Beneficiario	Ppto total	Salario	Meses	Jornada
Marta Aguilera Alonso	5.830,00	4.201,92	12	Media
Wug Funtional Gums SL.	6.000,00	4.584,00	12	Media

- PROYECTOS CUYOS IMPORTES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL SMI MENSUAL PARA UN CONTRATO DE 6 MESES A TIEMPO COMPLETO (707,60 X 7 = 4.953,20€):

Beneficiario	Ppto total	Salario	Meses	Jornada
Espacio Tierra Creativa SL	4.308,49	3.514,15	6	Completa

Seguidamente el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda pronunciarse afirmativamente sobre la urgencia de la sesión.

2.- RATIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017 Y DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA REVISIÓN DE OFICIO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA EXCLUSIÓN RELATIVA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PREVISTA EN LA BASE 8 DE LA CONVOCATORIA. Por la Presidencia se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que consta, entre otros, propuesta de la Presidencia del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RATIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017 Y DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA REVISIÓN DE OFICIO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA EXCLUSIÓN RELATIVA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PREVISTA EN LA BASE 8 DE LA CONVOCATORIA.

En virtud de acuerdo del Consejo Rector de 24 de abril de 2017 se aprobó la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 94, de 19 de mayo de 2017).

Finalizado el plazo de alegaciones, de conformidad con la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor y en el uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16.b) de sus Estatutos por Decreto nº 225 de 15 de noviembre de 2017 se aprobó la resolución de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico por razones de urgencia motivada por que el plazo para la selección y contratación del personal por los beneficiarios previsto en la Base 15 de la Convocatoria finalizaba el día 30 de noviembre de 2017, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector del Instituto en la primera sesión que se celebre.

Apreciado un error en el mencionado Decreto ya que se han incluido como beneficiarios determinados proyectos que no pueden considerarse subvencionables porque los costes salariales correspondientes a los trabajadores propuestos son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional fijados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017 a tenor de lo dispuesto en la Base 8 de la Convocatoria por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Ratificar parcialmente el Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico nº 225 de 15 de noviembre de 2017 en virtud del cual se resuelve la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE teniendo en cuenta el principio de conservación de los actos y trámites administrativos recogido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción" así como los límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos previstos en el artículo 49.2 del mismo cuerpo legal en el que se dispone que "La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado" en los siguientes términos:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por los siguientes interesados:

Interesado	CIF	Motivo
INSTALACIONES, SERVICIOS Y COMUNICACIONES CÓRDOBA, S.L.	B56057110	Ampliación de la duración del contrato a 12 meses y reducción a media jornada por necesidades del proyecto que supone un incremento del presupuesto pero no modifica su objeto del mismo ni de la cuantía de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.
TALLERES AGUILERA S.L.	B14274682	La duración del contrato es 12 meses y ¾ de jornada (30 horas semanales) por lo que obtiene el punto solicitado ya que supera el mínimo previsto en la convocatoria (6 meses a jornada completa o 12 meses a media jornada) pero este incremento no supone una modificación de la cuantía de la subvención porque obtiene una valoración total de 7 puntos y se mantiene en el mismo intervalo ponderado por la Comisión (el quinto) subvencionado con 1.500,00 €.
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AFINES DE FERNÁN NÚÑEZ	G14790463	Subsanación error material en la titulación que no supone una modificación del objeto del proyecto, ni la cuantía de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Base 4: Diplomatura/Grado Trabajador/a Social.
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	Subsanación error material en la titulación que no supone una modificación del objeto del proyecto, ni la cuantía de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Base 4: Graduado Social, Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales, Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Diplomatura en Empresariales, Grado o Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas, Grado o Licenciatura en Derecho.
AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	Se subsana el error material en el CIF del beneficiario y en la aplicación del Criterio de Valoración 3º.1. de conformidad con la Base 16 de la Convocatoria para el colectivo formado por los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores. La puntuación que se ha obtenido mediante la aplicación de los mencionados siguientes criterios es la siguiente: Criterio 1º (de 0 a 5 puntos).- Recibe 0 puntos porque el contrato propuesto es de 6 meses a jornada completa el mínimo exigido en bases. Sólo se valora la ampliación de la duración del contrato o de la jornada que superen el mínimo previsto en la convocatoria (6 meses a jornada completa o 12 meses a media jornada).

		<p><i>Criterio 2º (de 0 a 5 puntos).- Recibe 2 puntos porque el salario mensual propuesto se encuentra en el segundo intervalo (entre 1445,4 y 1802,4,€) de los cinco ponderados de menor a mayor por la Comisión para el colectivo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.</i></p> <p><i>Criterio 3º (de 0 a 5 puntos) según la siguiente baremación:</i></p> <p><i>Criterio 3º.1 (hasta 5 puntos).- Recibe 5 puntos porque se trata de un proyecto relacionado con el desarrollo económico y empleo.</i></p> <p><i>Criterio 3º.2 (hasta 4 puntos).- Recibe 0 puntos porque no se trata de un proyecto de desarrollo turístico.</i></p> <p><i>Criterio 3º.3 (hasta 2 puntos).- Recibe 0 puntos porque no se trata de un proyecto de desarrollo urbanístico.</i></p> <p><i>La puntuación total es de <u>7 puntos</u> de conformidad con la propuesta de resolución provisional y el importe de la subvención asciende a 5.051,25 €.</i></p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por los siguientes interesados:

INTERESADO	CIF	MOTIVO
JESÚS CARLOS LARA POLO	80147425S	<p><i>No es posible considerar otros criterios diferentes a establecidos en la Base 16 de la Convocatoria para cada uno de los colectivos de beneficiarios que en el caso de las empresas privadas son los siguientes:</i></p> <p><i>Criterio 1º (de 0 a 5 puntos).- Recibe 0 puntos porque el contrato propuesto es de 12 meses a media jornada, el mínimo exigido en bases. Sólo se valora la ampliación de la duración del contrato o de la jornada que superen el mínimo previsto en la convocatoria (6 meses a jornada completa o 12 meses a media jornada).</i></p> <p><i>Criterio 2º (de 0 a 5 puntos).- Recibe 5 puntos, que es la máxima puntuación de este criterio, porque el salario mensual propuesto se encuentra en el quinto intervalo (entre 1.828,00 € y 2.173,29 €) de los cinco ponderados de menor a mayor por la Comisión para el colectivo de empresas privadas beneficiarias. No es posible establecer una relación con el resto de colectivos previstos en las bases puesto que tanto el presupuesto, como el número de solicitudes y los criterios son diferentes.</i></p> <p><i>Criterio 3º (de 0 a 5 puntos) según la siguiente baremación:</i></p> <p><i>Criterio 3º.1 (hasta 5 puntos).- Recibe 0 puntos porque no se trata de un proyecto del sector primario o secundario en zonas de la provincia con deficiente estructura industria.</i></p> <p><i>Criterio 3º.2 (hasta 4 puntos).- Recibe 0 puntos porque no se trata de un proyecto de innovación tecnológica y medio ambiental en el sector primario y secundario.</i></p> <p><i>Criterio 3º.3 (hasta 3 puntos).- Recibe 2 puntos porque se trata de un proyecto del sector terciario que ofrece servicios para satisfacer necesidades de una parte de la población y aunque no puede considerarse de innovación tecnológica se ha tenido en cuenta su apuesta por la innovación y las nueva en el campo de la educación y las nuevas tecnologías.</i></p> <p><i>La puntuación total es de <u>7 puntos</u> de conformidad con la propuesta de resolución provisional y el importe de la subvención asciende a 1.500,00 €.</i></p>

Tercero.- Conceder sin reservas las ayudas para la contratación de desempleados/as, dentro del Programa EMPRENDE 2017, a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes cumplen los requisitos y condiciones impuestas en la Convocatoria, por un total de 672.412,50 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2412.462.00, 2412.480.00 y 2412.470.00 del presupuesto 2017:

- Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN (Criterios de	SUBVEN CIÓN (€)
--------	-----	----------	---	---	----------	------------	-----------------------------	--------------------

							valoración)				
							1º	2º	3º	TOTAL	
Aguilar de la Frontera	P1400200J	Revisión Inventario Municipal de solares, bienes rústicos y caminos	6	C	9.600,00	Arquitecto técnico	0	2	2	4	3.367,50
Alcaracejos	P1400300H	Emprende 2017, Alcaracejos	6	C	11.648,16	Diplomado, grado Ldo. Derecho, empresariales o Relaciones laborales	0	3	3	6	5.051,25
Almedinilla	P1400400F	Fomento del Desarrollo Local y Emprendimiento en Almedinilla 2017	12	M	11.470,92	Ldo./a o Diplomado/a en Ciencias económicas o empresariales, Derecho y otras titulaciones relacionadas	0	3	3	6	5.051,25
Almodóvar del Río	P1400500C	Contratación ingeniero con grado ingeniería mecánica para refuerzo Servicio Urbanismo	6	C	10.547,32	Ingeniería técnica industrial, especialidad mecánica	0	3	2	5	3.367,50
Añora	P1400600A	Desarrollo Económico Local en Añora 2017	12	M	11.313,84	Licenciatura en derecho o ingeniería agrónoma	0	3	3	6	5.051,25
Belalcázar	P1400800G	Puesta en valor de archivo y biblioteca municipal	6	C	8.227,95	Ldo. Historia y técnico Auxiliar	0	1	3	4	3.367,50
Belmez	P1400900E	Impulso y Desarrollo Socioeconómico de Belmez	6	C	10.217,94	Ldo/a	0	2	3	5	3.367,50
Benamejí	34025129X	Dinamización de la sociedad y desarrollo local	12	M	13.596,72	FP grado superior en Administración	0	4	4	8	5.051,25
Bujalance	P1401200I	Creación de una Unidad de Promoción del Desarrollo Económico Local	12	M	15.235,23	Ldo. Derecho	0	5	3	8	5.051,25
Cabra	P1401300G	Plan de apoyo oficina desarrollo local del Ayto.	6	C	9.366,12	Ldo. Derecho	0	2	5	7	5.051,25
Cañete de las torres	P1401400E	Oficina municipal de empleo y desarrollo económico	12	M	13.531,08	Ldo. Administración y dirección empresas	0	4	4	8	5.051,25
Carcabuey	P1401500B	Promoción del desarrollo local y el empleo en Carcabuey	12	M	15.146,56	Ldo. Administración y dirección empresas, Ldo. Grado en derecho, gestión y administración pública, diplomado en empresariales	0	5	4	9	6.735,00
Cardeña	P1401600J	Dinamización económica y turística de Cardeña	6	C	8.890,91	Técnico Medio	0	2	3	5	3.367,50

Castro del rio	P1401900D	Dinamización y Gestión del Espacio Coworking en Castro del Río	8	C	12.658,18	Arquitecto superior	0	4	4	8	5.051,25
Conquista	P1402000B	Captación, gestión y tramitación ayudas y subvenciones. Técnico de Desarrollo Local	6	C	10.462,32	Licenciatura o Master	0	2	4	6	5.051,25
Doña Mencía	P1402200H	Apoyo a Secretaría-intervención	12	M	9.891,96	Licenciatura en derecho	0	2	2	4	3.367,50
Dos torres	30198149T	Emprende Dos Torres 2017	12	M	9.834,84	Técnico en actividades físico deportivas	0	2	3	5	3.367,50
El Carpio	P1401800F	Animación y al emprendimiento y a la consolidación de empresas con trabajos de apoyo al área de desarrollo y empleo local	12	M	10.390,78	ADE (grado administración y dirección empresas)	0	2	4	6	5.051,25
El Viso	P1407400I	Técnico de empleo y desarrollo local 2017	12	M	8.976,24	Grado administración y dirección empresas	0	2	4	6	5.051,25
Encinas Reales	P1402400D	Transparencia	12	M	9.513,12	Ldo. derecho	0	2	4	6	5.051,25
Espejo	P1402500A	Promoción, desarrollo local y apoyo a las funciones advs. Municipales	6	C	7.960,90	Técnico grado medio o superior administrativo	0	1	3	4	3.367,50
Fernán Núñez	P1402700G	Mejora Técnica del Servicio de Obras y Urbanismo II	6	C	8.999,36	Delineante, FP II o grado superior correspondiente	0	2	2	4	3.367,50
Fte. Obejuna	80162756M	Contratación de Técnico de Desarrollo Urbanístico	6	C	12.295,74	Título universitario superior (Arquitecto)	0	3	2	5	3.367,50
Fuente la Lancha	P1402800E	Servicio Agente Desarrollo Local y optimación Centro Formación y Alojamiento de emprendedores	12	C	17.980,82	Ldo. derecho	5	2	4	11	6.735,00
Fuente Palmera	P1403000A	Proyecto asistencia técnica al Ayto.	6	C	10.456,18	Arquitecto	0	2	2	4	3.367,50
Fuente Tójar	P1403100I	Oficial administrativo área de desarrollo económico y empleo	7,5	C	10.854,84	Ciclo formativo G.S. admon. o FP o Bachillerato	3	3	3	9	6.735,00
Guadalcazar	P1403300E	Puesta en valor de áreas verdes municipales como nuevos recursos de desarrollo económico local	6,23	C	9.952,93	Ingeniería de montes o grado ingeniería forestal	3	2	4	9	6.735,00
Hinojosa del Duque	P1403500J	Desarrollo urbano y sostenibilidad	6	C	9.202,48	Ingeniero civil	0	2	2	4	3.367,50

Hornachuelos	P1403600H	Tercera Fase de la Puesta en Funcionamiento de Emisora de Radio Local FM 107.0	12	M	11.126,64	Grado superior de artes plásticas y diseño gráfico o un grado similar	0	3	3	6	5.051,25
Iznájar	P1403700F	Desarrollo socioeconómico en Iznájar	6	C	11.133,90	Universitario, diplomatura Ciencias empresariales o similar	0	3	4	7	5.051,25
La Carlota	P1401700H	Nuevos Modelos Económicos para Nuevos Tiempos	12	M	9.696,72	Titulación FP grado medio rama administrativa/dirección empresas	0	2	3	5	3.367,50
La Granjuela	P1403200G	Contratación Arquitecto técnico	12	M	15.618,37	Arquitecto técnico	0	5	2	7	5.051,25
La Rambla	P1405700D	Programa apoyo secretaria gral. Ayto.	12	C	14.896,27	Titulo universitario en derecho o ciencias políticas	0	1	3	4	3.367,50
La Victoria	P1406500G	Programa agente de empleo y desarrollo local	12	M	9.165,72	Ldo. Ciencias empresariales, Ldo. Admon. Empresas, diplomatura C.E. y diplomatura relaciones laborales	0	2	4	6	5.051,25
Los Blázquez	P1401100A	Centro Interpretación de la Naturaleza	6	C	6.741,00	Técnico de turismo	0	1	2	3	3.367,50
Luque	P1403900B	Apoyo área desarrollo socioeconómico local y promoción empleo del ayto.	12	M	23.394,48	Ldo. derecho	0	5	4	9	6.735,00
Montalbán	P1404000J	Desarrollo, Administración y Puesta en Valor de los Productos Locales	12	M	9.950,00	FP I Administrativo	0	2	4	6	5.051,25
Montemayor	P1404100H	Recuperando Patrimonio para el Desarrollo de Montemayor II	12	M	9.788,76	Diplomatura o equivalente de conservación y restauración	0	2	3	5	3.367,50
Montilla	P1404200F	Prevención de riesgos laborales en el ámbito municipal	12	M	15.847,05	Arquitecto técnico con titulación en prevención Riesgos laborales	0	5	2	7	5.051,25
Montoro	P1404300D	Contratación de un Técnico Medio en Organización y Dirección de Empresas	6	C	11.947,50	Diplomatura en ciencias empresariales o grado en Admon. y dirección empresas	0	3	3	6	5.051,25
Monturque	P1404400B	Más Allá. Proyecto de diseño, desarrollo y difusión del pto. Turístico de Monturque en el marco Ruta Europea Cementerios	12	M	11.735,00	Diplomado o grado en turismo	0	3	4	7	5.051,25
Moriles	34024588K	Ampliación y Desarrollo del Proyecto Educativo en la Escuela Infantil Municipal de Moriles	12	M	8.980,11	Técnico superior en educación infantil	0	2	3	5	3.367,50

Carteya	P1404600G	Apoyo técnico a área de urbanismo del Ayuntamiento	12	M	12.114,60	Arquitecto Técnico	0	3	2	5	3.367,50
Obejo	P1404700E	Contratación Técnico de Desarrollo Local	12	M	13.938,82	Licenciatura en derecho	0	4	4	8	5.051,25
Palenciana	P1404800C	Promoción, desarrollo local y apoyo a las funciones advas. Municipales	6	C	7.844,46	Auxiliar Advo.	0	1	2	3	3.367,50
Palma del Río	P1404900A	Desarrollo de Planes Extraordinarios Generadores de Empleo	6	C	12.248,16	FP grado medio Advo.	0	3	3	6	5.051,25
Pedro Abad	P1405000I	Apoyo tareas Área desarrollo local 2017	12	M	10.152,00	Auxiliar Advo.	0	2	2	4	3.367,50
Pedroche	P1405100G	Desarrollo Local Empresarial	6	C	11.248,74	Ldo./a en Admon. Y dirección empresas	0	3	4	7	5.051,25
Peñarroya/Pueblonuevo	P1405200E	Gestión de programas sociales con especial atención a colectivos vulnerables de la sociedad	6	C	17.871,90	Diplomatura en trabajo social	0	5	4	9	6.735,00
Posadas	P1405300C	Apoyo al Departamento de obras	6	C	9.122,16	Ingeniero caminos, arquitecto	0	2	2	4	3.367,50
Pozoblanco	P1405400A	Oficina de desarrollo local de Pozoblanco	12	M	12.038,31	Diplomatura	0	3	4	7	5.051,25
Priego de Córdoba	P1405500H	Desarrollo-Priego VI	12	M	22.016,47	Graduado Social, Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales, Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Diplomatura en Empresariales, Grado o Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas, Grado o Licenciatura en Derecho.	0	5	4	9	6.735,00
Puente Genil	P1405600F	Valoración e Integración de Entornos Rurales	12,5	M	15.512,83	Ingeniero técnico en construcción y obra civil	1	5	4	10	6.735,00
S.s.Ballesteros	P1405900J	Oficina orientación para la empleabilidad, autoempleo y el desarrollo turístico	12	M	9.182,90	FP. grado medio o superior	0	2	3	5	3.367,50
Santaella	P1406000H	Mejora gestión jurídica, económica y financiera	6	C	16.547,40	Ldo. derecho	0	5	3	8	5.051,25
Torrecampo	P1406200D	Fomento del turismo en Torrecampo	12	M	8.789,76	Diplomada Universitaria	0	3	3	6	5.051,25
Valsequillo	P1406400J	Técnico Desarrollo	6	C	14.675,52	Diplomado	0	4	4	8	5.051,25
Villa del río	P1406600E	Mejora del Servicio de Urbanismo	12	M	12.000,00	Ldo. Arquitectura	0	3	2	5	3.367,50

Villafranca	P1406700C	Técnico en gestión y administración pública de apoyo a secretaría	12	M	13.009,00	Grado en gestión y Admon. Pública	0	4	2	6	5.051,25
Villaharta	P1406800A	Proyecto intervención población infantil para la formación en valores, refuerzo educativo y prevención abandono escolar. Aula divertida.	13	M	9.247,16	Magisterio y/o ciencias de la educación	1	2	3	6	5.051,25
Villanueva de Córdoba	P1406900I	Contratación arquitecto en el Ayto. Vva. Córdoba	6	C	10.200,00	Arquitecto	0	2	2	4	3.367,50
Villanueva del Duque	P1407000G	Desarrollo Local y Turístico de Villanueva del Duque 2017	6	C	12.760,00	Diplomado universitario	0	4	2	6	5.051,25
Villaviciosa	P1407300A	Personal Administrativo	8	C	12.538,63	Aux. Advo. Atención público dependencias municipales	3	4	2	9	6.735,00
Zuheros	P1407500F	Contratación biólogo para la oficina de turismo	6	C	9.057,62	Ldo. Biología	0	3	3	6	5.051,25
E.I.A. Castil de Campos	P1400029C	Trabajos de Apoyo Administrativo y Desarrollo Local en Castil de Campos	12	M	11.500,23	Técnico superior en Admon. Y finanzas o diplomatura en Admon. Y dirección empresas	0	3	3	6	5.051,25
E.I.a. Fuente Carreteros	P1400007I	Servicio Jurídico. Asesoramiento jurídico empresarial y promoción del empleo	12	C	28.111,00	Licenciatura de derecho	5	4	3	12	6.735,00
E.I.a. la Guijarrosa	P1400041H	Mantenimiento de archivo de la ELA	12	M	13.112,12	Diplomatura en biblioteconomía y documentación	0	4	3	7	5.051,25
E.I.a. Ochavillo del Río	P1400048C	Fomento del desarrollo local y conmemoración del 250 aniversario de las Nuevas poblaciones de Ochavillo del Río	12	M	9.000,00	Técnico confección y moda dual	0	2	4	6	5.051,25

Total subvención propuesta: 319.912,50 €.

- Empresas privadas:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN (Criterios de valoración)			SUBVENCIÓN (€)	
							1º	2º	3º		
									TOTAL		
Raúl Aguilera Granados	26969487D	Servicio diseño industrial del mueble	13	M	11.152,83	FP, bachiller o equivalente	1	4	3	8	3.000,00

Sandra Higuera Hidalgo	26974315F	Autoescuela Drive Formación	6	C	11.685,18	FP.	0	5	1	6	1.500,00
José Manuel Pareja Álvarez	79219332H	consolidación actividad de Fontanería	12	C	23.572,44	Bachillerato o FP.	5	5	2	12	3.000,00
Velasco Albalá, Antonio Ángel	34021958J	Comunidad y propiedad horizontal	12	C	14.606,52	Técnico superior Admon. Y finanzas	5	2	2	9	3.000,00
Sánchez Quesada, Javier	30952354N	Turismo aventura y consolidación escuela aprendizaje temprano	12	M	8.260,80	Diplomatura o grado magisterio	0	3	3	6	1.500,00
Francisco Miguel Arrebola Martínez	80164598F	Gestión Administrativa y Apoyo a los Servicios de Ingeniería Agrónoma	12	C	12.760,32	Técnico superior FP.	5	2	2	9	3.000,00
Carvajal Fernández, Miriam Isabel	34021977D	Implantación del nuevo sistema de gestión del IVA basado en el suministro inmediato de información	12	M	5.993,64	Técnica superior en Admon. Y finanzas	0	2	2	4	1.500,00
Cesar Tienda López	34026450C	Crear unidad de preparación al parto y recuperación postparto	12	M	9.237,00	Grado en fisioterapia	0	3	2	5	1.500,00
Carmen Martínez Ramírez	80113834G	Gestión Administrativa y Apoyo Empresa Agrícola	12	C	14.979,24	Graduado Social	5	3	3	11	3.000,00
María Fernández Pino	30503923N	El Patio de María	12	M	8.734,32	FP (ayudante cocina)	0	1	2	3	1.500,00
Antonia Pulido Gutiérrez	30819536L	Departamento de Auditoría y Contabilidad	24	M	16.688,88	Grado medio o superior en Admon. empresas	5	5	2	12	3.000,00
David Roldán Campos	15453360M	Departamento Instalación Bioclima	12	M	12.453,72	ESO	0	5	3	8	3.000,00
José Daniel Henares Paredes	50614308W	Conservación y Restauración de Elementos de Gran Formato	6	C	9.150,00	Licenciatura y/o grado Y/o master restauración de Arte	0	4	2	6	1.500,00
Luis Miguel Bernal Campos	75706867K	Luis Miguel Bernal Emprenden 2017	12	M	6.288,72	FPE GM gestión Administrativa	0	2	1	3	1.500,00
José Rafael Madueño Jurado	80148804Z	Continuidad y Ampliación de Actividades del Departamento de Administración	12	M	10.409,62	Bachillerato	0	4	2	6	1.500,00
Marta Amo Navarro	30830115H	Formación Auxiliar Dental	12	M	8.974,32	Auxiliar enfermería	0	3	2	5	1.500,00
María Isabel Pérez Escribano / Gestión Inmobiliaria Y De Servicios Pérez Escribano, S.L.	30458956X	Ampliación de los Servicios Inmobiliarios a Gestión de Fincas Urbanas y Comunidades	6	C	9.292,50	Diplomado o grado en Admon. Dirección empresas	0	3	1	4	1.500,00
Jesús Carlos Lara Polo	80147425S	Alminar PEAC	12	M	15.767,40	Diplomado en magisterio, especialidad	0	5	2	7	1.500,00

						educación especial					
María Dolores Cañete Ramírez	30978413N	Innovación Nuevos Tratamientos de Belleza	12	M	7.392,33	FP grado medio en peluquería y cosmética o técnico estética y belleza	0	2	1	3	1.500,00
Angela Mesa Motiño	30832521D	Ampliación Servicio Atención al Cliente	12	C	20.174,00	Bachillerato, FP grado medio en actividades comerciales	5	4	1	10	3.000,00
Rosa Rojas Sánchez	80114764Z	Organización y Gestión Administrativa de la Empresa	6	C	11.004,00	FP grado medio gestión Adva., técnico en actividades comerciales	0	4	1	5	1.500,00
José Díaz Sánchez	44354190R	Captación y Fidelización Nuevos Segmentos de Clientes	12	C	16.769,61	Bachillerato, FP grado medio o superior	5	3	1	9	3.000,00
Lidia Galindo Jorge	26977516B	Puesta en Marcha de una Clínica de Fisioterapia y Osteopatía en Montilla	6	C	7.158,24	Grado medio FP en secretariado o Aux. Advo.	0	2	2	4	1.500,00
María De La Paz Rísquez García	30954667W	Nuevos Servicios Turísticos	12	M	8.862,11	Turismo	0	4	3	7	1.500,00
José Antonio Lao Sánchez	30977410K	Gestión e Innovación en Despacho de Abogados	12	C	9.906,40	Graduado Admon./ dirección empresas, derecho, marketing, informática. Grado Medio/superior en Admon. Y finanzas, Secretariado, gestión adva. Bachillerato. ESO	5	2	2	9	3.000,00
María Victoria Castro Arroyo	30978965N	Abogad@ 3.0	12	C	9.906,40	Graduado en Derecho, Administración y dirección de Empresas, marketing, informática... Grado medio o superior en administración y finanzas, secretariado, gestión administrativa, marketing, informática... Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria.	5	2	2	9	3.000,00
Silvia Lao Sánchez	30967056V	Agencia Inmobiliaria Profesionalizada	12	C	9.906,40	Graduado Admon./ dirección empresas, derecho, marketing, informática. Grado Medio/superior en Admon. Y finanzas, Secretariado, gestión adva. Bachillerato. ESO	5	2	1	8	3.000,00
José Manuel Tapia Jurado	26973255M	Talentec	12	M	10.181,04	Bachillerato	0	4	3	7	1.500,00

Inmaculada Teresa Suanes Serrano	48871108H	Promoción Marketing	12	M	6.454,52	FP. Informática diseño o imagen y sonido	0	2	1	3	1.500,00
Marcos Salvatierra Monserrat	30537848N	Autonom@ De Marca	7	C	8.335,00	Técnico grado medio	1	3	3	7	1.500,00
Carolina Martos Aparicio	30970329R	Centro Impulso	12	M	6.635,00	Lda. o graduada en Psicología	0	3	1	4	1.500,00
Grupo Dsd Consulting, Innovación Empresarial Y Formación, S.L.	B56071673	Gestión administrativa nuevo centro formación	12	C	11.156,70	Grado medio FP, gestión Admva.	5	2	1	8	3.000,00
Eco Stevia Natural, S.L.	B75097618	Plataforma online de comercio de pto. Innovadores	8	C	11.404,75	FP. Especialidad aplicaciones Web o similar	3	5	2	10	3.000,00
Premium Servicios Integrados, S.L.	B14981583	Servicios valor añadido departamento sistemas	12	M	7.876,56	Bachiller o equivalente	0	2	2	4	1.500,00
Ticred Consulting, S.L.U.	B56065998	Fomento de base tecnológica en empresas cordobesas	6	C	15.566,64	Diplomado o graduado ingeniería informática	0	5	3	8	3.000,00
Talleres Aguilera, S.L.	B14274682	Creación de empleo "Taller mecánico"	12	M	13.708,92	Técnico grado superior Automoción	0	6	1	7	1.500,00
Venpa Fabrica Puertas Y Acc. Cocinas, S.C.A.	F56000029	Inmersión en Redes	8	C	16.767,20	FP Advo., FP. Gestión comercial y marketing o grado dirección/admon. Empresas	3	5	3	11	3.000,00
Reset Informática Y Electrónica, S.L.	B56063969	Reset informática y electrónica, s.l.: Innovación y Desarrollo	12	C	9.906,40	Grado medio en sistema microinformático y redes	5	2	2	9	3.000,00
Actividad Empresarial Del Sur, S.L.	B56014996	Puesta en marcha y desarrollo oficina financiera	12	C	18.348,96	Técnico advo. Y comercial en oficina financiera mediante contrato franquicia	5	3	2	10	3.000,00
Ofertel Comunicaciones, S.L.	B14605380	Externalización de nuevos servicios de telemarketing	12	M	7.965,00	EGB. Bachiller, FP I, FP II, diplomatura grado o licenciatura	0	3	2	5	1.500,00
Emb Asesores, S.L.	B14459713	Contratación empleada administrativa	12	C	11.934,88	Relaciones laborales y Recursos humanos	5	2	2	9	3.000,00
Packaging Del Sur, S.L.	B14823900	Cobertura ingeniero técnico industrial	6	C	11.134,32	Ingeniería técnica industrial, especialidad diseño industrial	0	4	4	8	3.000,00
Derivados De Madera Arse, S.L.	B14826580	Contratación economista para ocupar jefatura de administración	12	C	17.141,62	Grado economía	5	4	4	13	3.000,00
Anzur De Molduras, S.L.	B14613053	Contratación ingeniero técnico industrial y de producción	12	C	34.350,00	Ldo. Ingeniería técnica industrial	5	5	3	13	3.000,00
Signlab Nuevas Tecnologías, S.L.	B14937478	Agricultura: rutas rurales. Patrimonio escondido	10	C	15.563,00	Ciclo formativo	4	3	2	9	3.000,00

Wifi Operador Los Pedroches, S.L.	B14943799	Ampliación cuota de mercado de la empresa WOP	6	C	8.483,52	Técnico Telecomunicaciones	0	3	3	6	1.500,00
Foragro Ingeniería, S.L.	B56055791	Aplicación de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG), teledetección y RPAS en agricultura de precisión, ganadería y aprovechamientos forestales	12	C	12.825,96	Ingeniero agrónomo	5	2	4	11	3.000,00
Profesionales De La Seguridad En El Trabajo, S.L.	B14604227	Creación del departamento de gestión laboral, fiscal y contable	12	M	13.305,39	Ldo. Dirección y ADmon. empresas	0	5	1	6	1.500,00
Esculuma Pozoblanco, S.L.	B14934343	Contratación de Profesora de Educación Infantil para niñas y niños de 0 a 1 año en el Centro de Educación Infantil Esculuma Pozoblanco, S.L.	12	M	8.123,24	Ciclo formativo grado educación infantil	0	3	2	5	1.500,00
Solice Energy, S.L.	B14866073	Desarrollo de Grandes Parques Solares Fotovoltaicos de Bajo Coste y Alto Rendimiento	12	M	7.042,92	Ingeniero técnico industrial, especialidad electricidad	0	2	4	6	1.500,00
Poliedricom, Sll	B14898746	Con Visual Lovers tu Empresa Venderá Más y Mejor	24	M	12.590,40	Lda. Relaciones públicas y protocolo	5	5	2	12	3.000,00
Sugar's Nook, S.L.	B56058597	Expansión Mercado Málaga y Sevilla	6	C	8.327,52	Titulo universitario. Publicidad y marketing fotografía	0	3	2	5	1.500,00
Lorever, S.L.	B56073778	Apertura Óptica "OPTICALIA" en Peñarroya	12	C	24.890,62	Optico-optometrista	5	5	2	12	3.000,00
S.L. Fepamic Servicios De Asistencia	B14659007	Consolidación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	6	C	10.479,84	Diplomatura arquitectura técnica. Técnico prevención riesgos laborales	0	5	3	8	3.000,00
Fepamic Servicios Públicos Colectivos, S.L.	B14690960	Creación del Departamento de Programas y Concursos Públicos	6	C	11.527,62	Diplomatura arquitectura técnica. Técnico prevención riesgos laborales	0	5	3	8	3.000,00
Peluquería Santa Rosa, S.L.	B56075914	Salón de Belleza	12	M	9.160,00	Técnico FP Peluquería	0	3	1	4	1.500,00
Proceran, S.A.	A14230395	PROYECTO BIMOBJECT, PRODUCTOS REALES, OBJETOS REALES, EMPRESAS REALES	12	M	11.188,76	Técnico informática	0	5	4	9	3.000,00
Centros De Formación Inserta, S.L.	B14919799	Inserta Orienta a Personas	12	M	8.793,12	Titulación universitaria relaciones laborales, derecho o empresariales, o grado medio/superior en los mismos sectores	0	3	2	5	1.500,00

Tepues Formación Integral, S.L.	B56024474	Tempus Departamento de Orientación	12	M	8.793,12	Titulación universitaria relaciones laborales, derecho o empresariales, o grado medio/superior en los mismos sectores	0	3	2	5	1.500,00
S.L. Genially Web	B56019912	Creación Departamento de Diseño de Producto	12	C	32.655,90	Ldo. Bellas artes	5	5	3	13	3.000,00
Gema Jiménez Cosano, S.L.	B14568281	Aplicación de Nueva Técnica de Coloración del Cabello (Técnica Balayage)	12	M	11.442,18	FP peluquería	0	5	1	6	1.500,00
Eqinnovet, S.L.	B56034473	Puesta en Marcha de Servicio de Vigilancia de Animales Hospitalizados	12	M	7.536,72	Ldo./ graduado veterinaria	0	2	2	4	1.500,00
Eqboots, S.L.	45737908Q	Desarrollo de Diferentes Botas Ortopédicas para Caballos	14	M	8.792,84	Ldo./ graduado veterinaria	3	3	3	9	3.000,00
SI Séneca Green Catalyst	B14784482	Desarrollo de un Sistema Energéticamente Eficiente para la Valorización de Residuos Grasos	13	C	25.430,05	Ciclo medio/superior o título universitario	5	5	3	13	3.000,00
Guadalictio, S.L.	B56038433	Puesta en Valor de la Riqueza Piscícola de Córdoba como Recurso Natural	7	C	20.096,51	LDo. Graduado en biología, o ciencias ambientales	1	5	4	10	3.000,00
Escuela Infantil Isla De Fantasía, S.L.	B14921712	Curso Académico 2017/2018	10	C	14.792,60	Técnico superior educación infantil	4	2	2	8	3.000,00
Dimatica Servicios Informáticos Avanzados, S.L.	B14724546	Desarrollo de Una Red Propia de Fibra Óptica	12	M	10.644,60	Ciclo técnico superior sistemas telecomunicaciones e informática	0	4	3	7	1.500,00
S.L. Leuk Soluciones Energéticas	B56009525	Desarrollo e Implementación de la Cultura Digital como Innovación en la Comercialización de una PYME	12	C	13.375,00	Grado Admon. Y dirección empresas	5	2	3	10	3.000,00
Afidor Insurance Correduría De Seguros, S.L.	B56058902	Afidor Integral Correduría de Seguros, S.L.	13	M	8.038,29	Titulación universitaria y/o relacionado sector asegurador (mediador B-C)	1	4	1	6	1.500,00
SI María Auxiliadora Joyas	B14594964	Libera tu Encanto	12	M	9.660,00	Técnico informática y community manager	0	4	2	6	1.500,00
Codattsport, S.L.	B14799373	Acercando la Realidad Virtual a los Niños y Jóvenes de Córdoba y Provincia	6	C	12.657,53	Diplomatura, grado o licenciatura en educación	0	5	2	7	1.500,00

José Carlos Sánchez García Arquitectos, S.L.P.	B14858070	Implantación de realidad Virtual Aplicada a Proyectos Arquitectónicos	12	M	8.402,54	Arquitecto	0	3	3	6	1.500,00
Soko Publicidad, S.L.	B56017940	Aumento del Volumen de Negocio	6	C	9.400,27	Bachillerato	0	3	2	5	1.500,00
Business What Else, S.L.	B98132889	Residencia de Mayores, Departamento de Sistemas Informáticos	12	C	14.752,24	Técnico operaciones sistemas informáticos	5	2	3	10	3.000,00
Flimar Cash, S.L.	B14985568	Reestructuración y Actualización de Página Web	12	C	13.103,00	Bachillerato, FP	5	3	3	11	3.000,00
Puravida Emprende, S.L.	B56073463	Puravida Emprende SL	12	M	8.734,32	Grado medio	0	3	1	4	1.500,00
Soluciones Tecnológicas, S.L.U.	B90224437	Control de Acceso Seguro mediante Tecnologías de Imágenes NFC	12	M	5.954,64	Desarrollo aplicaciones Web y multiplataforma	0	3	2	5	1.500,00
Instalaciones, Servicios Y Comunicaciones Córdoba, S.L.	B56057110	Apertura tienda en Córdoba-Oficina gestión eléctrica	6	C	10.409,64	Bachillerato o equivalente	0	2	2	4	1.500,00
Segenet Control, S.L.	B56037518	SEGENET CONTROL	12	M	6.807,24	FP.	0	2	3	5	1.500,00
Escuela Infantil Cuquitos, S.L.	B14816326	Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) y la Inteligencia Emocional en diferentes Talleres Artísticos	12	M	11.281,20	Maestra educación infantil	0	5	2	7	1.500,00
Grupo Jacinto Mialdea Sánchez Gestión, S.L.	B56074271	Implementación Servicio Atención al Cliente	Indefinido	C	20.960,00	Bachillerato	5	4	2	11	3.000,00
Asesoría Madel Lucena, S.L.		MESA DE COMPRA DE HIDROCARBUROS	6	C	11.562,00	Diplomatura ciencias empresariales	0	3	2	5	1.500,00

Total subvención propuesta: 180.000,00 €.

- Asociaciones empresariales y sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de acción social (4º sector).

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO (€)	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN (Criterios de valoración)				SUBVENCIÓN (€)
							1º	2º	3º	TOTAL	
Asoc. Padres Y Amigos Niños Discapacitados	G14417828	Aula activa. Normalización y potenciación vida familiar	12	M	14.779,00	Diplomado ciencias educación	0	5	4	9	4.500,00
Fundación Hospicio asilo Juan Crisóstomo Mangas	G14033484	Música para despertar	12	C	24.172,08	Graduado enfermería	5	5	4	14	6.000,00

Asociación De Enfermos De Alzheimer Y Otras Demencias De Fernán Núñez	G14790463	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER	12	M	11.896,44	Diplomatura/Grado Trabajador/a Social	0	5	4	9	4.500,00
Acpacys	G14028658	Integración Social. Un apoyo necesario	12	M	12.220,74	FP grado superior integración social	0	5	4	9	4.500,00
Asoc. Discapacitados Físicos, Sensoriales Y Orgánicos	G14667166	Orientación y asesoramiento a personas con discapacidad	7	C	13.373,43	Diplomatura trabajo social	3	5	4	12	4.500,00
Asociación Familiares Enfermos De Alzhéimer Nuestros Ángeles	G14575534	Mejora gestión administrativa de la asociación	12	M	8.888,00	Auxiliar Advo.	0	3	3	6	3.000,00
Fundación Hospital Jesús Nazareno De Hinojosa	G14932701	Implementar programa Atención Integral Centrada en la Persona	6	C	8.939,10	Técnico atención sanitaria	0	3	4	7	3.000,00
Asoc. Cordobesa De Ataxias	G14597959	Programa atención integral a afectados de Ataxias y sus familiares	6,5	C	13.278,32	Diplomatura trabajo social	1	5	4	10	4.500,00
Asoc. Familiares Enfermos Alzhéimer De Montilla	G14558217	Atendiendo a nuestros mayores	12	M	8.903,88	Auxiliar enfermería	0	3	4	7	3.000,00
Asoc. Minusválidos Psíquicos Y Sensoriales	G14454565	Educación en autocuidado: Salud y bienestar de la persona discapacitada	7	C	8.403,29	Técnico atención sanitaria	3	2	4	9	4.500,00
Asoc. Andaluza Trasplantados Pulmón	G14414304	Apoyo psicosocial en trasplante pulmonar: volver a respirar vida	12	M	16.139,52	Ldo. Psicología	0	5	4	9	4.500,00
Asoc. Promoción Personas Con Discapacidad Prode	G14056204	Reestructuración del servicio de cocina industrial	12	C	33.561,36	Ciclo formativo grado medio o superior	5	5	4	14	6.000,00
Asociación En Clave Social	G14770648	Oficina de información a entidades del Cuarto Sector y Provincia	7	C	12.686,44	Diplomatura Admon. Y dirección empresas	3	5	4	12	4.500,00
Fundación Benéfico Social Los Ángeles	G14092464	Las personas mayores necesitan ser atendidas	6	C	10.115,98	Técnico Cuidados aux. de enfermería, atención personas en situación de dependencia, atención sociosanitaria o Certificado de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o cualquier otro título que determine los mismos efectos profesionales	0	4	4	8	3.000,00
Asociación De Personas Con Lesión Medular Y Otras Discapacidades	G14851216	Atención Integral a Personas con Lesión Medular y otras Discapacidades Físicas	12	M	11.463,00	Diplomatura trabajo social	0	5	4	9	4.500,00

<i>Físicas Aspaym</i>		<i>de Córdoba</i>											
<i>Asociación De Lucha De Las Enfermedades Del Riñón Alcer</i>	<i>G14047146</i>	<i>Atención social a personas con Enfermedad Renal Crónica</i>	<i>12</i>	<i>M</i>	<i>12.005,88</i>	<i>Diplomado/a o graduado/a en trabajo social</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>9</i>	<i>4.500,00</i>		
<i>Asociación Estrella Azahara</i>	<i>G14812523</i>	<i>"Makaranda" prevención del absentismo y el abandono escolar de menores en situación de vulnerabilidad social</i>	<i>12</i>	<i>M</i>	<i>9.440,01</i>	<i>Diplomatura o grado universitario de educación social, magisterio, psicopedagogía</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>6</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Asociación Padres Autistas De Córdoba</i>	<i>G14426597</i>	<i>Servicio de acogida y atención a familias con hijos/as con Trastorno del Espectro Autista</i>	<i>6</i>	<i>C</i>	<i>11.873,58</i>	<i>Diplomado trabajo social</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>9</i>	<i>4.500,00</i>		
<i>Asociación A Favor De Los Discapacitados El Granaillo</i>	<i>G14622898</i>	<i>Contratación Personal Administrativo</i>	<i>12</i>	<i>M</i>	<i>8.650,80</i>	<i>Técnico Advo.</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>5</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Federación Provincial De Drogodependencia Madinat</i>	<i>V14519227</i>	<i>Proyecto COGEFORMA (Coordinación, gestión y formación de MADINAT)</i>	<i>6</i>	<i>C</i>	<i>7.027,68</i>	<i>Ldo. Psicología o Psicopedagogía</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Asociación Malena De Ayuda Al Drogodependiente "Dolmen"</i>	<i>G14340194</i>	<i>Proyecto de Emprendimiento para mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social "LABORA"</i>	<i>6</i>	<i>C</i>	<i>7.027,68</i>	<i>Profesional en intervención psicosocial, preferiblemente Ldo/a en Psicología o Psicopedagogía</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Apannedis</i>	<i>G14418057</i>	<i>Aula de Trastornos del Desarrollo: Educación Especial</i>	<i>12</i>	<i>M</i>	<i>12.421,20</i>	<i>Magisterio educación especial</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>9</i>	<i>4.500,00</i>		
<i>Fundación Proyecto Don Bosco</i>	<i>G14522171</i>	<i>Acciones Prelaborales para Jóvenes Ex tutelados/as</i>	<i>6</i>	<i>C</i>	<i>9.000,54</i>	<i>Técnico Aux. construcción y obras</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>7</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Asoc. Familiares De Enfermos De Alzheimer Y Otras Demencias De Montalbán</i>	<i>G14691828</i>	<i>Atención Básica a Personas con Alzheimer</i>	<i>13</i>	<i>M</i>	<i>8.393,40</i>	<i>Aux. clínica</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>7</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Afa Recuerda Los Pedroches</i>	<i>G14651384</i>	<i>Taller de Psicoestimulación Cognitiva para Personas con Alzheimer y Otras Demencias</i>	<i>13</i>	<i>M</i>	<i>8.675,94</i>	<i>Aux. Clínica</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>8</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Asociación De Disminuidos Ntra. Sra. De La Esperanza</i>	<i>G14041289</i>	<i>Vivienda Tutelada y Respiro Familiar Ntra. Sra. De la Esperanza</i>	<i>6</i>	<i>C</i>	<i>8.773,48</i>	<i>Aux. enfermería, aux. en centros</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Asociación Cordobesa De Daño Cerebral Acodace</i>	<i>G14883532</i>	<i>Rehabilitación Fisioterápica para afectados por Daño Cerebral de Córdoba y Provincia</i>	<i>12</i>	<i>M</i>	<i>10.752,00</i>	<i>Diplomado o grado en fisioterapia</i>	<i>0</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>8</i>	<i>3.000,00</i>		
<i>Asociación Adamuceña De Personas Con Minusvalía</i>	<i>G14696660</i>	<i>Hoy por mí, mañana por ti</i>	<i>12</i>	<i>M</i>	<i>12.301,20</i>	<i>Licenciatura o diplomatura en Admon. Y dirección empresas</i>	<i>0</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>9</i>	<i>4.500,00</i>		

Asociación Cordobesa De Esclerosis Múltiple	G14445407	Rehabilitación Neurocognitiva Dirigida a Afectados por Esclerosis Múltiple y Enfermedades Neurológicas similares de Córdoba y Provincia.	12	M	10.752,00	Diplomado/a o grado logopedia	0	4	4	8	3.000,00
Asociación Promove	G14761779	Coordinación de Actividades y Proyectos	10	C	20.825,96	Psicología, Psicopedagogía o Psicoterapia	4	4	4	12	4.500,00
Avas (Asociación De Voluntarios De Acción Social)	G14414601	Entre Familias "Intervención Social con Menores en Exclusión"	6	C	6.900,00	Técnico superior en integración social	0	1	4	5	3.000,00
Asociación Hispano Rumana De Córdoba Traian	G14784243	Integración Mujeres Rumanas Residentes en la Provincia de Córdoba	12	M	9.500,00	Bachiller	0	5	3	8	3.000,00
Asociación De Discapacitados Caminando Juntos	G14937437	Proyecto Canguro	12	M	10.542,24	Diplomado/a magisterio educación especial o equivalente	0	4	4	8	3.000,00
Red Española De Madres Y Padres Solidarios	G14982292	Vulnerabilidad de la Salud en las Enfermedades Raras	13	M	12.241,84	Diplomado graduado trabajo social	1	5	4	10	4.500,00
Asociación Andaluza De Postpolio	G56074867	Gestión Interna de la Asociación y Adaptación a las TIC como Elemento Clave para la Visualización de los Afectados por la Polio, Efectos Tardíos y Postpolio	12	M	7.374,60	FP grado medio o técnico Aux. Advo. O grupo IV	0	2	3	5	3.000,00
Aspemac	G56025026	Aspemac con la Igualdad	13	M	9.414,86	Informática gestión advo.	1	3	3	7	3.000,00
Asoc. Comerciante Empresarios De Villafranca	G14945968	Implantación plataforma comercial digital ACEVI	7	C	10.121,65	Diplomatura o grado en relaciones laborales	1	4	4	9	4.500,00
Asoc. Centro Comercial Abierto De Priego	G56034648	Plan Impulso	12	M	11.151,00	Grado medio o superior	0	4	3	7	3.000,00
Cit Subbética	G14530273	Contratación coordinador para el CIT Subbética	6	C	7.042,66	Grado turismo	0	1	3	4	3.000,00
Asociación Unión De Empresarios De Montilla Ademo	G14417703	Montilla Smart Commerce	12	C	9.906,40	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Conocimientos Transversales en Programas de gestión formación y marketing.	5	1	4	10	4.500,00
Asociación Unión Andaluza De Cooperativa De Viviendas Aunacovi	G14827463	Activa tu Ciudad	6	C	6.849,54	Bachiller, grado FP o similar	0	1	3	4	3.000,00
Asociación Cultural El Gastropatio De María	G56075146	El Gastropatio de María Acción Social	12	M	8.734,32	FP cocinero	0	2	4	6	3.000,00

Asociación De Empresarios Y Artesanos Del Metal De La Rambla	G14707269	Técnico Dinamizador del Centro de Iniciativas Empresariales de La Rambla	12	M	12.951,60	Diplomado/ Ldo. En carrera relacionada mundo empresa	0	5	3	8	3.000,00
Asociación De Empresarios De Almodóvar Del Río	G14777734	Implantación Inbound-Marketing negocios asociados a ASEMAR	12	M	7.961,60	FP Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes, Actividades Comerciales, Gestión Administrativa o Bachillerato	0	2	4	6	3.000,00
Cit Valle De Los Pedroches	G14537781	Apoyo al Desarrollo Empresarial de Los Pedroches	7	C	12.782,84	Bachillerato	1	5	3	9	4.500,00
Asociación Pyme De Castro Del Río (Auteca)	G14331912	Coordinación General, Gestión y Dinamización de AUTECA	7	C	16.767,20	Ldo. Derecho	1	5	3	9	4.500,00

Total subvención propuesta: 172.500,00 €.

(*) D: Duración 6 meses/12 meses 8 (Base 4).
J: Jornada: Completa/Media (Base 4).

Tercero.- Excluir las siguientes solicitudes:

a) Desistimientos:

Solicitante	NIF/CIF	Motivo
Lunas In The World Connection S.L.	B56032121	Inadmisión de la solicitud porque no ha sido presentada a través del Registro Electrónico de IPRODECO, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria, en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 68.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Rich&Asociados Formación, S.L.	B14868467	Inadmisión de la solicitud porque no ha sido presentada a través del Registro Electrónico de IPRODECO, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria, en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 68.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Bufete Rich&Asociados S.L.P.	B14760961	Inadmisión de la solicitud porque no ha sido presentada a través del Registro Electrónico de IPRODECO, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria, en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 68.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Asociación De Familiares De Enfermos De Alzheimer Y Otras Demencias De Castro Del Río	G14746796	Inadmisión de la solicitud porque no ha sido presentada a través del Registro Electrónico de IPRODECO, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria, en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 68.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) No reúnen los requisitos de la Convocatoria:

Solicitante	NIF/CIF	Motivo
Perez Amil Agustín	30537814R	Ha obtenido la condición de beneficiario de dos o más subvenciones concedidas por el Consorcio el marco del Programa Activus/ Emprende (Base 7).
Bodegas Mezquita, S.L.	B14507750	Ha obtenido la condición de beneficiario de dos o más subvenciones concedidas por el Consorcio el marco del Programa Activus/ Emprende (Base 7).
Gea Quality, S.L.	B14490585	Ha obtenido la condición de beneficiario de dos o más subvenciones concedidas por el Consorcio el marco del Programa Activus/ Emprende (Base 7).

Asemcor, S.C.A.	F14624050	Ha obtenido la condición de beneficiario de dos o más subvenciones concedidas por el Consorcio el marco del Programa Activus/ Emprende (Base 7).
Decmark Global S.L.	45747251K	No se considera elegible la titulación de "Graduado Escolar" propuesta para la contratación de la persona seleccionada de conformidad con la Base 4.
Orozco Cano Gloria Patricia	X1670684X	No se considera elegible la titulación de "Graduado Escolar y Curso F.P.O." propuesta para la contratación de la persona seleccionada de conformidad con la Base 4.
Paellasur S.L.	80137654L	No se considera elegible la titulación de "Curso de Manipulador de Alimentos" propuesta para la contratación de la persona seleccionada de conformidad con la Base 4.
José Fernández S.C.	J14232482	Las Sociedades Civiles no forman parte de los colectivos de beneficiarios en los términos descritos en la Base 7, dirigida a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades sin ánimo de lucro de acción social y Empresas privadas, asociaciones empresariales y sindicatos.
Isaro, C.B.	E14852586	Las Comunidades de Bienes no forman parte de los colectivos de beneficiarios en los términos descritos en la Base 7, dirigida a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades sin ánimo de lucro de acción social y Empresas privadas, asociaciones empresariales y sindicatos.
Residencia Municipal De Mayores Santa Ana	Q1400495F	Los Organismos Autónomos Locales no forman parte de los colectivos de beneficiarios en los términos descritos en la Base 7, dirigida a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades sin ánimo de lucro de acción social y Empresas privadas, asociaciones empresariales y sindicatos.

Cuarto.- De conformidad con el acuerdo del Consejo Rector del Instituto de 21 de julio de 2017, en el que se aprobó la modificación del apartado 17.b) de las Bases de la Convocatoria el abono al resto de entidades beneficiarias (que no son Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas cuyo procedimiento está descrito en el apartado 17.a) correspondiente al 100% del importe de la subvención se efectuará con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención sin la necesidad de constitución de garantías previas una vez se haya emitido la resolución y siempre que la entidad beneficiaria haya procedido a la aceptación de la subvención concedida en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo máximo para contratar (* Base 15) incluyendo en este trámite la siguiente documentación justificativa del inicio de la actividad en formato electrónico:

- Documento de designación de cuenta bancaria (Anexo VI).
- Copia del contrato/s de trabajo debidamente registrado.
- Copia del alta en la Seguridad Social de conformidad con la resolución de concesión.
- Copia del título/s universitario o de formación profesional, de grado medio o superior, de bachiller o certificado con aprovechamiento de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.
- Copia de la tarjeta/s de demanda de empleo.

La omisión o el incumplimiento de este trámite podrá producir la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión de la subvención

La justificación se presentará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del contrato o del período subvencionado. Para ello tendrá carácter de documento con validez jurídica la Cuenta Justificativa Simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento que contendrá la siguiente información/documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad subvencionada conforme a lo dispuesto en la base 20 de la presente Convocatoria.

Quinto.- La selección del personal por las entidades beneficiarias se realizará en los términos y condiciones descritos en la Base 15 de la Convocatoria de las subvenciones dentro del Programa EMPRENDE 2017, procediéndose a la ordenación del pago y a la posterior justificación, en su caso, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17 de las mencionadas Bases y en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba (BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2016) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación provincial para el ejercicio 2017.

Sexto.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la subvención obtenida a través del Instituto en el marco de la Convocatoria del Programa Emprende 2017, en los términos descritos en la Base 20 de la misma.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede) de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria. Contra la misma podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Octavo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones en aplicación de los principios recogidos en la "Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno" información sobre las subvenciones concedidas en los términos establecidos en los artículos 18 y 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en la correspondiente sede electrónica o página web del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

2º.- Iniciar el expediente para la revisión de oficio parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 noviembre de 2017 y suspender la eficacia del acto en relación a los siguientes solicitantes de las ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 teniendo en cuenta que sus proyectos no pueden considerarse subvencionables porque los costes salariales correspondientes a los trabajadores a contratar son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional fijados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017, a tenor de lo dispuesto en la Base 8 de la Convocatoria y que por tanto carecen de uno de los requisitos esenciales para la adquisición de la condición de beneficiarios y del derecho a la subvención concedida, de conformidad con la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el procedimiento descrito en el artículo 106 del mencionado texto legal:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	DURACIÓN	JORNADA	PRESUPUESTO	TITULACIÓN
Montserrat Simón González	78684683G	Estrategia de Expansión y Promoción de Nuevas Actividades Deportivas "Gimnasia de Compensación"	12	C	9.526,20	Fisioterapia en grado medio, superior o universitario
Marta Aguilera Alonso	30970082F	Clínica de Fisioterapia y Osteopatía "Fisiosistema"	12	M	5.830,92	Certificado con aprovechamiento
Jaser Instalaciones Eléctricas, S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa	12	C	8.431,68	Ingeniero eléctrico
Inmoestemar, S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo	Indefinido	C	12.975,00	FP. Advo. comercial
Espacio Tierra Creativa, S.L.	B14899751	Organización de eventos turísticos y culturales	6	C	4.308,49	Graduado en turismo
Agrícola La Quinta Casa, S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"	12	C	13.234,68	Ciclo superior, guía información y asistencia turística o grado medio
Wug Funcional Gums, S.L.	B14996821	Soporte Logístico para Almacén de Córdoba	12	M	6.000,00	Titulo que acredite que puede desempeñar actividad
Asociación Palmeña De Ayuda Al Drogodependiente	G14219422	Programa Reilusionate	12	C	13.522,08	Trabajo social

Guadalquivir						
Asociación Waldorf Aguaribay	G14414601	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)	12	C	7.637,34	Grado Magisterio Educación Infantil

3º.- Autorizar a la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para designar como instructor del expediente de revisión de oficio que será el encargado de impulsar los trámites y realizar las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos previstos en la legislación vigentes en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

4º. – Notificar el acuerdo de inicio del expediente para la revisión de oficio parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 noviembre de 2017 y para suspender la eficacia del acto a los solicitantes enumerados en el apartado 2º otorgándoles un plazo de audiencia de diez días a partir del siguiente al recibo de la notificación, para presentar y alegar cuantos documentos y justificaciones estimen procedentes. Finalizado este plazo el Instituto Provincial de Desarrollo Económico remitirá el expediente de revisión completo al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del Dictamen previo, preceptivo y vinculante para la declaración de nulidad del acto sometido a revisión de oficio, en su caso.

5º.- Publicar el acuerdo de ratificación parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 a efectos de información pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede) de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria. Contra el mismo podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.”

Visto asimismo el informe jurídico favorable de fecha 15 de noviembre de los corrientes que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente de ratificación de la resolución de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES.

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de 24 de abril de 2017 se aprobó la Convocatoria de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 con una aportación económica del Instituto de 700.000,00 €.

2º.- Finalizado el plazo de diez días para la presentación de alegaciones el pasado 30 de octubre de 2017 por razones de urgencia motivada por que el plazo para la selección y contratación del personal por los beneficiarios previsto en la Base 15 de la Convocatoria finaliza el próximo día 30 de noviembre y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector en virtud de Decreto de la Presidencia nº 225, de 15 noviembre de 2017 se procedió a aprobar la Resolución de la mencionada Convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El Instituto Provincial de Desarrollo Económico es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que goza de personalidad jurídica propia y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos (BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2016) y en todo lo no expresamente regulado en los mismos será de aplicación, en términos de su Disposición Final Primera, en el ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación,

Segunda.- Resultan de aplicación al Instituto Provincial de Desarrollo Económico las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2017 de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial.

Tercera.- Se propone por la Presidencia la ratificación parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 en virtud del cual se aprobó la resolución de la Convocatoria de ayudas del Programa EMPRENDE 2017 por razones de urgencia así como el inicio del expediente para la revisión de oficio y suspensión de su eficacia en relación a aquellos proyectos en los cuales los costes salariales correspondientes a los trabajadores propuestos son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional fijados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017 por lo que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con la Base 8 de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 y lo dispuesto en la legislación vigente.

Este Decreto agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de IPRODECO. Se incorpora al expediente el informe técnico suscrito por el Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresaria, con el conforme de la Gerencia en el que se relacionan un total de 9 proyectos que se encuentran en esta situación y se motiva la urgencia de la tramitación del expediente.

Cuarta.- En primer lugar debemos considerar que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo, con carácter general, son ejecutivos y se presumen válidos, produciendo efectos desde la fecha en que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Así se establece en los artículos 38, 39 y 98 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la Administración que ha dictado un acto administrativo podrá revisarlo, revocarlo o dejarlo sin efecto de oficio, de acuerdo con las reglas y previsiones del Capítulo I del Título V que analizaremos en el presente informe.

En relación a la propuesta de ratificación parcial del Decreto hemos de tener en cuenta que, como hemos mencionado, los actos administrativos gozan de las presunciones de validez y acierto y ello supone el reconocimiento del principio "favor acti" que, conforme a lo establecido en el art. 103 de la Constitución Española y en los arts. 50 y 51 Ley 39/2015 no parecen tolerar que la formal anulación de una decisión administrativa deba necesariamente comportar la eliminación o destrucción del resultado material de sus actos de ejecución si tal resultado es útil o beneficioso para los intereses generales (STS de 23 de mayo de 2000). En este sentido, la Ley 39/2015 contiene una serie de previsiones para salvaguardar aquella actividad de la administración que pueda ser, por una parte, aprovechada:

a) Conservación de actos y trámites, artículo 51: El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

El principio de conservación del acto administrativo hace alusión por tanto a la necesidad de mantener, en lo posible, todo lo actuado por la Administración. De este modo, la declaración de invalidez o los defectos no tienen por qué afectar a todas las actuaciones que se llevan a cabo para dictar el acto final.

El régimen de conservación de actos y trámites en la Administración se aplica tanto cuando se declare «la nulidad de actuaciones» como cuando se declare «la nulidad o anule actuaciones» siendo este régimen que contienen los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015.

d) Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos, artículo 49.2: "La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado, lo que implica que el acto sea divisible y que pueda determinarse una parte del acto ajustada a la legalidad y que no tenga una relación jurídica de dependencia respecto a la parte nula.

Quinta.- El artículo 5.f) de sus Estatutos atribuye al Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en su calidad de entidad de derecho público la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos. Por su parte el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, sin perjuicio de las específicas previsiones de sus artículos 65, 67 y 110, "las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común"; y en los mismos términos se pronuncia el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. Dicha remisión a la legislación estatal sitúa actualmente la cuestión en el Capítulo I (artículos 106 a 111) del Título V de la Ley 39/2015 que establece los siguientes procedimientos:

Artículo 106. Revisión de disposiciones y actos nulos.

1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 (*).

(*) 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

Artículo 107. Declaración de lesividad de actos anulables.

1. Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 (*), previa su declaración de lesividad para el interés público.

(*) 1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

2. La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos por el artículo 82.

Sin perjuicio de su examen como presupuesto procesal de admisibilidad de la acción en el proceso judicial correspondiente, la declaración de lesividad no será susceptible de recurso, si bien podrá notificarse a los interesados a los meros efectos informativos.

3. Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad, se producirá la caducidad del mismo.

4. Si el acto proviniera de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, la declaración de lesividad se adoptará por el órgano de cada Administración competente en la materia.

5. Si el acto proviniera de las entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación o, en defecto de éste, por el órgano colegiado superior de la entidad.

La revisión de oficio es por tanto la vía que regula nuestro ordenamiento jurídico para la que la Administración pueda volver sobre sus propios actos. En este sentido el Consejo Consultivo de Andalucía se muestra favorable a la revisión de oficio parcial en el dictamen nº 484/2017, de 12 de septiembre.

Sexta.- En lo que respecta a la suspensión de la eficacia del Decreto de resolución de la Convocatoria de ayudas dentro del Programa EMPRENDE 2017 que supondrá la suspensión del pago de la subvención concedida por error a todos aquellos proyectos sujetos a la precitada exclusión prevista en la Base 8 hemos de tener en cuenta la previsión del artículo 108 de la Ley 39/2015 "Iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación". Esta motivación la encontramos también en la legislación específica en materia de subvenciones públicas como nos aclara D. Francisco Manuel Bastardo Yuste en el Manual "El Régimen Jurídico de las Subvenciones en el ámbito local" (El Consultor) al afirmar que cuando tramitamos la declaración de nulidad de la correspondiente resolución de concesión, y se halla pendiente el pago de la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente podrá suspender dichos trámites, como así reconoce para los procedimientos de reintegro el art. 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,."

Séptima.- A juicio de quien suscribe y salvo opinión mejor fundada en derecho es competencia del Consejo Rector resolver sobre la ratificación del Decreto de la Presidencia en virtud del cual se aprueba la resolución de la Convocatoria para la contratación de los trabajadores/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 en los términos expuestos considerando que el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al establecer la competencia para la concesión de subvenciones declara que en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local y que según el artículo 11.k) de los Estatutos de IPRODECO es competencia de este órgano "Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia fijados en la legislación de Régimen Local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba" a propuesta de la Presidenta teniendo en cuenta que el presupuesto de la convocatoria se encuentra dentro los límites de su competencia de gasto (cuando su importe supere el 10% de los recursos del Presupuesto) de conformidad con la previsión de la Base 7 de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba y lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

Octava.- En relación al órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, (artículo 110.1) solamente precisa el órgano competente respecto de la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria. No existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común. Tampoco la encontramos en los Estatutos de IPRODECO ni en las competencias atribuidas a sus órganos de gobierno (Consejo Rector y Presidente) ni en las reservadas por el artículo 8 a los órganos de la Diputación de Córdoba (Pleno, Presidente y Diputado del Área). Siguiendo el criterio del Consejo Consultivo de Andalucía en su Dictamen nº 324/2006, de 26 de julio, si se invoca la nulidad de pleno derecho el órgano competente para iniciar y resolver el expediente es el Consejo Rector que es el órgano colegiado superior del Instituto.

Novena.- En cuanto a la naturaleza del expediente de revisión de oficio teniendo en cuenta la el objeto del Programa EMPRENDE 2017 que está dirigido a promover la contratación de desempleados/as de Córdoba y provincia y que de conformidad con la Base 8 "No se considerarán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes salariales correspondientes al trabajador propuesto sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional fijados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017" a juicio de quien suscribe los proyectos enumerados en el informe técnico incorporado al expediente que incumplan esta obligación carecen de uno de los requisitos esenciales exigidos en la norma para la adquisición de la condición de beneficiarios y consecuentemente del derecho a la obtención de la subvención concedida por error a estos interesados en virtud del Decreto de la Presidencia nº 225 y procede estimar que concurre la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el 47.1.f) de la Ley 39/2015 y procedería su declaración de oficio mediante el procedimiento descrito en el artículo 106 de la Ley 39/2015 anteriormente enunciado.

Concurriendo dicho presupuesto, la ley enfatiza el carácter obligatorio de la revisión "declararán". Es decir, si la Administración considera que un acto es nulo de pleno derecho por estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 47.1 de la LPACAP, no tiene alternativa, debe declarar la nulidad, es decir, carece de discrecionalidad para valorar la oportunidad de decidir o no su anulación.

Décima.- En cuanto al procedimiento a seguir debemos entender que la revisión de oficio constituye igualmente un procedimiento administrativo, por lo que deben aplicarse las reglas establecidas en los artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015, sobre todo en lo concerniente al trámite de audiencia al interesado (artículo 82). Se pueden señalar como trámites comunes los siguientes: el acuerdo de iniciación del procedimiento dictado por órgano competente, el nombramiento, en su caso, de instructor, la sustanciación de actuaciones que se consideren precisas para la debida instrucción del procedimiento, tales como la apertura de un periodo de alegaciones, la práctica de pruebas que resulten pertinentes para acreditar los hechos relevantes en la decisión del mismo y los informes que se estimen necesarios, la audiencia a los afectados y la elaboración de una propuesta de resolución motivada, como paso previo a la emisión del dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

Considerando que se inicia de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo, en virtud del artículo 106.5 del mismo texto legal.

Décimoprimer.- El expediente da lugar al reconocimiento y liquidación de derechos de contenido económico por lo que será necesario someterlo a fiscalización por la Intervención del Instituto de acuerdo con en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a los efectos de determinar la existencia de crédito adecuado y suficiente en su presupuesto y el cumplimiento del precitado artículo 50".

En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del Instituto, el Consejo Rector en votación ordinaria, con la abstención del Grupo Popular Provincial ¹ y el voto afirmativo del resto de miembros que integran el Consejo Rector, acuerda la aprobación de los acuerdos recogidos en la anterior propuesta de Presidencia.

¹ Respecto a los motivos de la abstención el Grupo Popular, D. Andrés Lorite señala que no les queda claro qué ocurrirá con el sobrante de la cantidad de la que se pasará a disponer al anular las nueve solicitudes recogidas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las nueve horas del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.